

# **ACTA Nº 1 DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA**

## **REUNIDOS**

Por vía telemática siendo las 20 horas, los miembros integrantes de la Junta Electoral Federativa de las Elecciones a la Federación de Castilla y León de Balonmano de 2024, y revisadas las Reclamaciones presentadas al Censo Electoral, se adoptan por unanimidad, las siguientes Resoluciones:

### **1.- Electores y elegibles en varios cuerpos electorales o Estamentos .**

#### **1.1.- Jugadores y Entrenadores**

Constan en el Censo Electoral que Don Adrián Rey Gonzalo, Doña Alba Ramos Prados, Don Alberto Plaza Alonso, Don Álvaro Arriaga Rodríguez, Don Álvaro Martínez Lobato, Don Álvaro Lucas García Candau, Don Ander López González, Don Daniel Manrique Ruiz, Don David Gallego Vaquero, Doña Elsa Manuel Munumer, Don Fernando Ruiz del Río, Doña Isabel Blanco Barroso, Don Iván Rodió Garat, Don Juan Pablo Arranz Madroño, Don Luis Delgado Marassa, Don Manel Riera Garrofe, Don Marcos Fernández Olmedo, Doña Marina Yuan Vega Cobarrubias, Don Mario San López, Doña Natalia Salvador Antón, Don Pablo Gallego Soler, Don Raúl Fernández García, Don Rubén Real Arranz, Doña Sara Fernández Cortés, Doña Teresa Álvarez Ruiz, Don Víctor Megías Andres, Don Víctor Rodríguez Sanabria y Don Víctor Manuel Recio Benito pertenecen a varios estamentos, en concreto al de Jugadores y Entrenadores. De ellos, ha optado Don Álvaro Martínez Lobato, que será inscrito definitivamente en el Censo de Jugadores.

El resto, al no haber optado, por aplicación del artículo 5.3 del Reglamento Electoral serán asignados de oficio al Censo de Entrenadores.

#### **1.2.- Jugadores y árbitros**

Constan en el Censo Electoral que Don Alberto González Pinillos, Don Alejandro López Menéndez, Don Alejandro Álvarez Castro, Don Alejandro de Gregorio Miguel, Doña Andrea García Cabezas, Don Ángel Pedrero González, Don Daniel Herguedas Kuznetsova, Don Daniel López Bombín, Don David García Egido, Don Diego Rodríguez Martín, Don Diego Martínez González, Don Eduardo Peral Gil, Don Eduardo Rodríguez Rodríguez, Doña Elsa de la Peña Martín, Don Enrique Quiñones Ureta, Doña Gema Sánchez Hernández, Don Gonzalo Andino Alcalá, Don Gonzalo Delgado Crespo, Don Héctor Beneite Arnaiz, Don Hernán González Vadillo Arroyo , Doña Inés Gil Franco, Doña Irene Saez Sanz, Doña Irene Bañales Martín, Doña Isabel Blanco Barroso, Don Iván Herguedas Kuznetsova, Don Javier González de Ubieta Sáez-Royuela, Don Jorge Rollán Nicolás, Don José Renés Manero, Don José Liqueste Pérez, Don Kevin Lodos García, Doña Leyre González Baños, Don Lucas García Fernández, Doña Lucia González Fernández, Don Marcos de Pedro Bayón, Doña María Posado Rodríguez, Doña María Covadonga Alfageme Cidón, Don Mario Brogeras Cabestrero, Don Mario del Amo Alcalde, Doña Marta Serna Santiago, Don Orencio Casas Contreras, Don Óscar Rodríguez Martín, Doña Patricia Olmos Sastre, Doña Raquel García González, Don Rubén Fadón Largo, Doña Sara Kiffer Hernansanz, Don Sergio Zamora San Salvador, Don Sergio Solis García, Doña Silvia Pérez Gallego, Doña Susana Rodríguez García y Don Víctor Hervalejo Ullán pertenecen a varios estamentos, en concreto al de Jugadores y Árbitros.

Al no haber optado, por aplicación del artículo 5.3 del Reglamento Electoral serán asignados de oficio al Censo de Jueces y Árbitros.

## **2.- Reclamaciones relativas a los clubes Asociación Cultural Recreativa Atlético Paramés y Balonmano Odisea.**

Los clubes Asociación Cultural Recreativa Atlético Paramés y Balonmano Odisea han presentado reclamación por no haberseles incluidos en el Censo Electoral, al entender que figuran inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y estén afiliadas a la Federación, según consta en certificación expedida por esta.

El artículo 8 del Reglamento Electoral establece que “podrán participar en el proceso electoral de miembros de la Asamblea General de la Federación de Balonmano de Castilla y León, y por lo tanto, ser incluidas en el censo en el momento de la convocatoria de elecciones, las entidades deportivas que, a la fecha de la convocatoria electoral y al menos desde la temporada anterior, figuren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y estén afiliadas a la Federación”.

Igualmente, el apartado 2 de este precepto establece “Se considera con igualdad de derechos para participar en el proceso electoral a las entidades deportivas que tengan el Balonmano como actividad principal o reconocida la modalidad en sección, siempre que, esta última circunstancia, se encuentre acreditada por el responsable del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León y cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior”.

En definitiva, el Reglamento establece como requisito la afiliación a la Federación con la igualdad de derechos para las entidades que tengan al Balonmano como actividad principal o reconocida la modalidad en sección, por lo que la circunstancia motivante de su inclusión en el Censo no la determina la inscripción en una Competición concreta, sino la afiliación a la Federación y la igualdad de derechos cuando se tenga el Balonmano como actividad principal, por lo que vistas las reclamaciones presentadas procede incluir a los Clubes arriba citados en el Censo Electoral.

## **3.- Reclamación relativa al jugador Roberto Pérez Mínguez**

El jugador Roberto Pérez Mínguez ha presentado una reclamación por haber sido incluido en el censo de Valladolid (donde está adscrito), en vez en el censo de Segovia (por militar en un club de esta provincia las dos últimas temporadas)

Como quiera que el Reglamento Electoral no dice nada en contra de la elección de los jugadores en cuanto a su circunscripción electoral en función de su situación geográfica actual y no en la provincia donde reside, se entiende que es procedente cambiar al citado jugador de circunscripción electoral pasado en el censo de están adscrito a Valladolid a figurar en el censo de jugadores de la provincia de Segovia.

## **4.- Reclamación presentada por D. Ignacio González Díez**

El entrenador D. Ignacio González Díez, ha presentado una reclamación por no estar incluido en el censo de entrenadores, habiendo tenido licencia deportiva en el citado estamento en la Temporada 2022-2023, en el club BM Burgos y en la temporada 2023-2024 ejercer las funciones de seleccionador juvenil masculino dentro de la dirección técnica de la Federación de

Balonmano de Castilla y León, certificando la propia federación este extremo y aportando su licencia en la temporada actual.

El artículo 12 del Reglamento Electoral establece que “Podrán participar en el proceso electoral de miembros de la Asamblea General de la Federación de Balonmano de Castilla y León, y por lo tanto, ser incluidos en el censo electoral, los técnicos y entrenadores que, en el momento de la convocatoria de elecciones, sean mayores de 16 años, tengan licencia Federativa en vigor en el momento de la convocatoria electoral y que la hayan tenido la temporada anterior.

A estos efectos, será necesario haber participado, al menos desde la temporada oficial anterior, en competiciones o actividades federadas de Balonmano”.

Por tanto y como quiera que la condición que exige el citado Reglamento es la posesión de licencia federativa en vigor, procede incluir a D. Ignacio González Díez en el censo electoral de técnicos.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles.

Para que conste a los efectos oportunos, en Valladolid a 8 de Mayo de 2024.



Fdo: Juan Francisco Llanos Acuña

PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL

Fdo: Miguel A. Bombín Alonso

SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL